



**ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-CM-MPMC-J.**

Juanjuí, 10 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

**POR CUANTO:** El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Extraordinaria N° 008-2019 **MPMC-J.**, de fecha: 05 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

**VISTO:** Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 008-2019 **MPMC-J.**, de Fecha: 05 de abril del 2019, Informe N° 049-2019-MPMC/GPP, de fecha 02 de abril del 2019 emitido por el C.P.C. Juan Coronado Quintero, Gerente de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, mediante el cual solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 110-2019-EF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece ***“Que corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos”***

Que, en el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2019-EF, publicado el 30 de Marzo de 2019, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; hasta por la suma de S/100 000 869.00 (Cien Millones Ochocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles) en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de Cuarenta y dos (42) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de Inversiones.

Que, el artículo 2°, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al Anexo 1 – “Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en los puntos (ii) y (iii) del párrafo 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 30879”, asciende a la suma de **S/. 169,810.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Diez)** en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
 JUANJUÍ - PERÚ  
 Jr. Grau N° 337

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 110-2019-EF

Que, mediante Informe N° 049-2019-MPMC/GPP, de fecha 02 de abril del 2019 emitido por el C.P.C. Juan Coronado Quintero, Gerente de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, mediante el cual solicita la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 110-2019-EF, por un monto de **Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Diez (S/ 169,810.00)** para la Ejecución de la Obra **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. Integrado N° 0653 Cesar Vallejo, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín”**, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS EN SOLES**

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

CATEGORIA PPTAL :0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 2247140 **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN”**

ACTIVIDAD : 4000020 **INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros	169,810.00
---	------------

<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>169,810.00</b>
----------------------	-------------------

Que, en Sesión Ordinaria **N° 008-2019 MPMC-J**, de Fecha: 05 de abril, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni y Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, Ernesto Chu Granados se aprobó elaborar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 110-2019-EF, por un monto de **Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Diez (S/ 169,810.00)** para la Ejecución de la Obra **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. Integrado N° 0653 Cesar Vallejo, Distrito de Juanjuí, Provincia de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau N° 337

**Mariscal Cáceres – San Martín**, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Que, en Sesión Extraordinaria **N° 08-2019 MPMC-J**, El Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjuí, estando a lo expuesto por el CPC. Walter Morí Gonzales, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres,- Juanjuí el Concejo Municipal con el VOTO UNÁNIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 110-2019-EF por un monto de **Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Diez (S/ 169,810.00)** para la Ejecución de la Obra **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. Integrado N° 0653 Cesar Vallejo, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín**”, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS EN SOLES**

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES

CATEGORIA PPTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 2247140 **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N 0397-SARITA COLONIA DEL BARRIO LA VICTORIA, LOCALIDAD DE JUANJUI, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN”**

ACTIVIDAD: 4000020 **INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 169,810.00

**TOTAL EGRESOS 169,810.00**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR** la suma de **Ciento Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Diez (S/ 169,810.00)** a nuestro presupuesto Institucional de Apertura 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
Jr. Grau Nº 337

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes, el cumplimiento del presente acuerdo Presupuestos para su cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

GM  
GAF  
GPP  
OCI  
Sala de Regidores  
OTIC  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero  
ALCALDE  
DNI: 41933579

